

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2022 004

Demandante: Edificio Eugenio A Gómez C -Propiedad Horizontal.

Demandado: Codensa SA ESP Grupo Energía Bogotá S.A ESP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto de fecha 6 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el demandado es CODENSA S.A. ESP GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP y no como quedo allí descrito.

El resto queda incólume.

Notifíquese este auto al igual que el corregido.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez